



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
RADICADO 68001-31-03-007-2021-00004-00

Al Despacho del señor Juez informando que el demandado manifiesta conocer del presente proceso.  
Pasa para lo pertinente.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2023

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga(S), Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA ARKREAR S.A.S. solicita se tenga por notificado por conducta concluyente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 inciso dos del C.G.P., TENGASE NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CONSTRUCTORA ARKREAR S.A.S., representada legalmente por JAIRO ALBERTO AMAYA RINCON o por quien haga sus veces, en la fecha de notificación por estado de este auto, de las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto de mandamiento de pago de fecha proferido el 21 de febrero de 2021.

Remítase a la parte demandada vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos, una vez notificado el presente auto por estados, al día siguiente del envío comenzara a correr el término para contestar la demanda. Lo anterior de conformidad al inciso segundo del artículo 91 del C.G.P., y art. 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

Firmado Por:  
**Ofelia Diaz Torres**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6617f69c79505ba6fa680cb0a076ea05d27451f00ccdc9c07b9575f4896aeb4b**

Documento generado en 24/05/2023 09:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>